

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA SEMESTRAL DE EVALUACION DEL ESTADO DEL SISTEMA
DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Segundo Semestre 2023**

BOGOTÁ D.C., 30 de enero de 2024

OCI-INFORME-2024- 023
TRD 15.73 Semestral SCI

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. CLIENTES.....	4
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA.....	4
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	4
6. METODOLOGIA.....	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
7.1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO COMPONENTES ESTRUCTURA MECI - DIMENSIÓN 7-CONTROL INTERNO.	8
7.2 CALIFICACION Y CONCLUSIONES GENERALES EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MME	9
7.2.1 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO POR COMPONENTE MECI	10
8. FIRMAS.....	17
9. ANEXO OCI-INFORME-2024- 023 Conclusiones Generales Evaluación del Sistema de Control Interno Julio a diciembre de 2023.	18

AUDITORÍA SEMESTRAL DE EVALUACION DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

Verificar, analizar y determinar el estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, tomando como base las actividades de implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG¹ Dimensión 7 - Control Interno, durante el segundo semestre de la vigencia 2023.

2. ALCANCE

La Auditoría Semestral de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno, para el periodo comprendido entre el 1 de julio a 31 diciembre de 2022, se realizó teniendo en cuenta las disposiciones normativas, en especial el Decreto 1499 de 2017, el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, la Circular Externa N° 100-006 de 2019, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y el artículo 61 del Decreto 403 de 2020 expedido por la Contraloría General de la Republica – CGR

Se revisó el cumplimiento de los lineamientos definidos en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, sobre los cuales la Oficina de Control Interno deberá realizar una evaluación Integral del Sistema de Control Interno alineado a las Dimensiones del MIPG, los cinco (5) componentes del MECl y a los roles y responsabilidades de las líneas de defensa estratégica, segunda y tercera a través de un análisis de evidencias se deberá realizar la calificación del estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, determinando si se encuentra PRESENTE y FUNCIONANDO, formulando las respectivas recomendaciones u oportunidades de mejora.

¹ Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

3. CLIENTES

Los clientes del Informe son el despacho del Ministro, el Representante de la Alta Dirección, los demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, áreas organizacionales involucradas y la ciudadanía en general².

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, Sandra Milena Bonilla Rodríguez, Auditora Interna independiente de la Oficina de Control Interno, quienes realizaron la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. *Artículo 10, establece que es función de la Oficina de Control Interno, verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización.*
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. *Literal b) del Artículo 2.2.21.4.9., Los jefes de control interno deberán presentar los informes a que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.*
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015³, *Numeral 9.1.3 Análisis y evaluación del Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, indica lo siguiente: “La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición. Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: (...) d) si lo planificado se ha implementado de forma eficaz; e) la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades; (...)”.*
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. - *Artículo 2.2.23.1., Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la*

² Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

³ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículo 2.2.21.6.1. *Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI.*
- Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017, 7ª. Dimensión: Control Interno, 7.1 Alcance de esta Dimensión “(...) *La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO 2, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, (...)*”. Manual MIPG. Versión 3 de 2019.
- Decreto 1299 de 2018 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la *Mejora Normativa* a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional”.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Versión 5 –marzo de 2023.
- Decreto 2106 de 2019, “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, Artículo 156, *Reportes del responsable de control interno. El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9º de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedará así:*
Artículo 14. Reportes del responsable de control interno. El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República.
Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones.
*El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los **lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública**, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. (...)*”. Subrayado fuera de texto.

- Circular Externa No. 100-006 de 2019, *Lineamientos Generales para el Informe Semestral de Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno Decreto 2106 de 2019*. “(...) Con el fin de normalizar la periodicidad semestral de dicho informe, y de acuerdo a los lineamientos del DAFP, se hará una única publicación a más tardar el 31 de enero de 2020, correspondiente al periodo de 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2019, el cual se efectuará de conformidad con el esquema del informe pormenorizado que cada entidad venía desarrollando, para el caso se seguirá con el esquema de auditoría pormenorizada (...)”.
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6 de noviembre de 2022

Circular externa N° 0010 de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC. *Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa*. “(...) Los Jefes de la Oficina de Control Interno o quienes hagan sus veces, de las entidades cuyo sistemas de carrera es administrado y vigilado por la CNSC, que en el ejercicio de sus funciones y facultades evidencien algún tipo de irregularidad sobre procesos de selección de personal, Evaluación del Desempeño Laboral, procesos de provisión transitoria de empleos de Carrera Administrativa (encargos y nombramientos provisionales), Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera y conformación de las Comisiones de Personal, que ocasionen la presunta vulneración de las normas de Carrera Administrativa dentro de la entidad,(...)”

Así mismo, se recomienda a los Jefe de la Oficina de Control Interno o quienes hagan sus veces, que en la publicación del informe de evaluación del sistema de control interno que semestralmente publiquen en la página web de la entidad (artículo 156 del Decreto 2106 de 2019), se señalen también las irregularidades que se hayan evidenciado en los procesos anteriormente señalados, que den lugar a la presunta vulneración de las normas de Carrera Administrativa. (...)”

- Programa de Auditoría Interna independiente vigencia 2024.

5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Decreto 381 de 2012⁴
- Decreto 2573 de 2014⁵
- Ley 1712 de 2014⁶
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁷

⁴ Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁵ Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009.

⁶ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

⁷ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

- Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna – del Instituto de Auditores Internos – IIA⁸
- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 19011:2018 Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión.
- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces⁹
- Mejores practicas frente al rol de las oficinas de control interno, auditoria interna o quien hace sus veces, en tiempo de crisis.

6. METODOLOGIA

La auditoría se realizó mediante reuniones de trabajo, solicitud de información, verificación documental. Para la calificación del tema o variable de cada componente MECI, alineado a las dimensiones MIPG, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para cada una de las variables objeto de evaluación, de si se encuentra “Presente” y si se encuentra “Funcionando” en el Sistema de Control Interno.

PRESENTE: Evaluación "si se encuentra Presente", se refiere a Procesos, Manuales/Políticas de Operación/Procedimientos/Instructivos u otros desarrollos que den cuenta de su aplicación.

1. Las evidencias presentadas deberán Indicar el nombre del proceso, manual, política de operación, procedimiento o instructivo u otros desarrollos que den cuenta de la gestión e indicar su fuente de consulta y responsable.
2. Los criterios de calificación serán dados en una escala de 1, 2 y 3 de acuerdo con las siguientes definiciones:
 - No existen actividades diseñadas para cubrir el requerimiento. (1)
 - Existen actividades diseñadas o en proceso de diseño, pero éstas no se encuentran documentadas en las políticas/procedimientos u otras herramientas. (2)
 - Las actividades se encuentran diseñadas¹⁰, documentadas y socializadas de acuerdo con el requerimiento. (3)

⁸ Establece las normas que proporcionan un esquema estructurado y un sistema coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consistente, útiles a una disciplina o profesión.

⁹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018, pág. 36-39

¹⁰ Entiéndase "diseñada" como aquella actividad que cuenta con un responsable(s), periodicidad (cada cuanto se realiza), propósito (objetivo), Como se lleva a cabo (procedimiento), qué pasa con las desviaciones y/o excepciones (producto de su ejecución) y cuenta con evidencia (documentación).

FUNCIÓNANDO: Evaluación "si se encuentra Funcionando ", se refiere a la evidencia de la efectividad del control en la gestión.

1. Se deberán presentar evidencias que identifican la efectividad del control asociado a la gestión de la variable objeto de evaluación.
2. Referenciar análisis, verificaciones, seguimiento y controles en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
3. Los criterios de calificación de efectividad del control serán evaluados teniendo en cuenta la gestión de seguimiento y monitoreo de controles de las áreas y los seguimientos independientes de la OCI. La calificación será dada en una escala de 1, 2 y 3 de acuerdo con las siguientes definiciones:
 - El control no opera como está diseñado o bien no está presente (no se ha implementado) (1)
 - El control opera como está diseñado, pero con algunas falencias. (2)
 - El control opera como está diseñado y es efectivo frente al cumplimiento de los objetivos y para evitar la materialización del riesgo. (3)

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO COMPONENTES ESTRUCTURA MECI - DIMENSIÓN 7-CONTROL INTERNO.

Verificación OCI: En la Auditoría Semestral de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno, para el periodo comprendido entre el 1 de julio a 31 diciembre de 2022, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, la Circular Externa N° 100-006 de 2019 y los lineamientos definidos en el formato DAFP y lineamientos y capacitaciones impartidos por el DAFP sobre el diligenciamiento del *Formato Semestral Evaluación del Sistema de Control Interno*.

La Oficina de Control Interno realizó la Evaluación Integral del Sistema de Control Interno y la calificación de este, de acuerdo con el tema o variable de cada componente MECI, alineado a la implementación de las dimensiones MIPG.

Para cada uno de los lineamientos establecidos en los componentes se tomó el criterio de las variables objeto de evaluación frente a la información y soportes remitidos por las áreas

responsables, en respuesta a la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno¹¹. De otra parte, se revisaron y consideraron las evidencias registradas en SIGAME enlace [SIGAME|Login \(minenergia.gov.co\)](https://minenergia.gov.co) y el SGC enlace, [SGC MINENERGÍA 2023 - OneDrive \(sharepoint.com\)](https://sharepoint.com), la información de gestión de las áreas publicadas en la página web Institucional de acuerdo con los lineamientos de la Ley de Transparencia.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la verificación anterior se determinó si se el criterio objeto de auditoría se encuentra “Presente” y si se encuentra “Funcionando”, de acuerdo con los resultados obtenidos se efectuó la calificación del Sistema de Control Interno para el periodo comprendido entre el 1 de julio a 31 de diciembre de 2023.

7.2 CALIFICACION Y CONCLUSIONES GENERALES EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MME

De acuerdo a los lineamientos definidos en el Formato Informe Semestral Sistema de Control Interno del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y a los resultados obtenidos de analizar y verificar los lineamientos y actividades de los componentes que integran el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, definidos en la Dimensión 7 Control Interno del Modelo de Planeación y Gestión – MIPG, la implementación del Sistema de control interno del Ministerio de Minas y Energía, en el segundo semestre de 2023, obtuvo una calificación del **99%**.

Las Conclusiones Generales sobre el Sistema de Control Interno, de acuerdo con las disposiciones, lineamientos y fecha de términos, legalmente establecidos fueron publicadas en la página web de la entidad.

El estado actual, debilidades y/o fortalezas por cada componente del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía se encuentran registrados en el ANEXO No 1 *Conclusiones Generales Evaluación del Sistema de Control Interno Julio a diciembre de 2023*, que forma parte integral del presente informe.

Las conclusiones generales obtenidas son las siguientes.

- La Oficina de Control Interno en su rol de Tercera Línea de Defensa, como resultado de la evaluación semestral con enfoque integral, concluye que el Sistema de Control Interno en el Ministerio de Minas y Energía, se encuentran operando en los cinco componentes del

¹¹ En radicados: 3-2023-038103,3-2023-038054, 3-2023-038107, 3-2023-0381104, 3-2023-03855, 3-2023-038105 de diciembre de 2023.

Modelo Estándar de Control Interno y de manera articulada, teniendo en cuenta los roles establecidos en el esquema de Líneas de Defensa, lo cual es un elemento importante que contribuye al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

- Sistema de Control Interno del MME, se encuentra presente y funcionando en su totalidad en los cinco componentes del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, articulado con el Modelo de Planeación y Gestión – MIPG, lo cual ha permitido a través de la segunda y tercera línea de defensa, la formulación de acciones de mejora, que contribuyen para el logro de la misión y objetivos institucionales
- El Sistema de Control Interno en el Ministerio de Minas y Energía, es efectivo por cuanto se encuentra presente y funcionando en su totalidad en los cinco componentes del Modelo Estándar de Control Interno y opera a través de los lineamientos y actividades inmersas en la Dimensión 7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de manera transversal en las demás dimensiones del modelo. Lo anterior ha permitido a través de la formulación de acciones de mejora, contribuir para el logro de la misión y objetivos institucionales
- En la ejecución de las auditorías internas independiente y elaboración de documentos de seguimiento de la Oficina de Control Interno en el segundo semestre 2023, no se detectaron presuntas irregularidades en los temas procesos objeto de auditoría, de acuerdo a las evidencias remitidas por el área responsable de los proceso objeto de auditoria y seguimiento.(Dentro de estas auditorías y seguimientos se incluyen los procesos relacionados en la Circular externa N° 0010 de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC - Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa. Como resultado de lo anteriormente señalado no se observó acciones de presunta vulneración de las normas de Carrera Administrativa.

7.2.1 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO POR COMPONENTE MECI

Ambiente de Control

FORTALEZAS

- Dentro del ambiente de control la Alta Dirección a través de la planeación institucional cumple con establecer el direccionamiento estratégico mediante la formulación y seguimiento de los planes, políticas, programas y proyectos, como también con la

consecución, distribución y ejecución de recursos, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales y del sector minero energético.

- El MME, ha iniciado los espacios de diálogo en las regiones mineras, para recoger aportes de los grupos de interés lo cual se espera analizar tener en cuenta en el contexto estratégico teniendo en cuenta las metas a mediano y largo plazo, las mediciones internas y externas realizadas a la gestión.
- El compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se observa en las estrategias y directrices para los teams de difusión y aplicación del Código de Integridad; estrategia de conflictos de interés., definición de líneas de reporte para los temas clave de la Entidad.
- Se cuenta con Política de Administración de Riesgos formalmente adoptada y actualizada de acuerdo a la guía y lineamientos establecidos para su implementación y seguimiento.
- Compromiso con las competencias del Talento Humano, procesos y procedimientos estandarizados y aplicados para el ciclo de vida de los servidores.
- Se cuenta con el Buzón de Integridad y Transparencia, línea de denuncia sobre situaciones irregulares o para posibles incumplimientos al Código de Integridad, al cual se realiza el respectivo seguimiento.
- Se ha divulgado al interior del Ministerio y Vivo Minenergía el código de Integridad y transparencia
- Definición y documentación del esquema de líneas de defensa
- Se inició el proceso de identificación de riesgos fiscales de acuerdo Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6 noviembre de 2022.

DEBILIDADES

- Fortalecimiento de los informes de Mecanismos de Participación Ciudadana, Plan de Participación Ciudadana, Buzón de ética, y el informe de Interrelación y Participación Ciudadana, incluyendo en el seguimiento, medición, análisis, evaluación, conclusiones ni recomendaciones que sirva como insumo para la toma de decisiones, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1 y 9.1.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO

9001:2015. Lo anterior para que sirva de insumo para la mejora de los riesgos institucionales y/o en otros ámbitos organizacionales.

- Fortalecer la generación de alertas y recomendaciones, sobre análisis a resultados de seguimiento al plan de acción y demás planes institucionales ante posibles incumplimientos y cambios en el entorno y variables que afecten la Planeación de las metas, de tal forma que contribuya a la oportuna toma de decisiones y ajustes, para el cumplimiento de las metas y objetivos.

Evaluación de riesgos

FORTALEZAS

- La gestión de riesgos de la entidad, se ha fortalecido respecto a la actualización de la Política de Administración de los riesgos, y el monitoreo a los riesgos, estos son presentados ante Comité de Coordinación de Control Interno, para conocimiento y toma de decisiones.
- La entidad tiene en cuenta la evaluación de factores externos e internos, lo cual permite generar ajustes al contexto estratégico de la entidad y son considerados en la identificación de riesgos se encuentra asociada a los objetivos de cada proceso que conforman el mapa de procesos de la entidad.
- La segunda y tercera línea de defensa efectúan monitoreo y seguimiento a la gestión de los riesgos de la entidad, a través de reportes de la primera línea de defensa, emitiendo sus respectivos
- ejecutando los controles tal como han sido diseñados y evaluación de los factores internos y externos a fin de establecer cambios en el entorno que impliquen nuevos riesgos para la entidad.
- Presentación de los resultados del monitoreo a los mapas de riesgo e información clave de su gestión, reportada por la 2a línea de defensa al Comité de Coordinación de Control Interno, para el análisis y toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

DEBILIDADES

- Capacitar de manera específica a las áreas organizacionales sobre identificación, formulación y valoración y la gestión de los riesgos fiscales, lo anterior es pertinente para permitir a los líderes de proceso gestionar de manera adecuada aquellos riesgos.
- Fortalecer a través de capacitaciones u otro medio, el análisis de los controles en los mapas de riesgo, con el fin de consolidar un adecuado monitoreo y su adecuada valoración. Analizar la posibilidad de formular controles correctivos para aplicar en el impacto del riesgo residual.

Actividades de control

FORTALEZAS

- El Ministerio de Minas y Energía ha diseñado controles para mitigar el riesgo identificado y evitar su materialización, para los procesos y procedimientos del Mapa de Procesos de la entidad, teniendo en cuenta identificación de segregación de funciones para mitigar los riesgos de gestión y corrupción identificados.
- El Ministerio ha mantenido y fortalecido los mecanismos, posibles riesgos y los controles relevantes sobre las infraestructuras tecnológicas, los procesos de seguridad y sobre los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de tecnologías, alineados con el manejo y buenas prácticas de la seguridad informática, gestión de continuidad y recuperación de los servicios de informática y comunicaciones, y las políticas de seguridad de la información.
- Monitoreo y verificación de ejecución de controles tal como fueron diseñados y que los controles se adecuen a la especificidad de cada proceso, presentando resultados en el Comité de Coordinación de Control Interno

DEBILIDADES

- Fortalecer el proceso de identificación de las líneas de defensa y reportes de las áreas organizacionales en la entidad, lo cual permite fortalecer competencias y responsabilidades en temas de gestión de riesgo

- Realización de mesas de trabajo con líderes de procesos, para identificar puntos críticos en temas de formulación de riesgos nuevos de corrupción relacionados con Perdida de bienes y/o recursos e inicio para identificar riesgos fiscales.
- Las áreas organizacionales deben considerar de manera específica la identificación, tratamiento y seguimiento de las oportunidades asociadas a riesgos inherentes a la ejecución de planes, políticas programas, y proyectos de inversión con el fin de realizar seguimiento a las actividades, objetivos y metas de manera que se puedan realizar ajustes oportunos.

Información y comunicación

FORTALEZAS

- El MME, a través del Grupo de Comunicaciones y Prensa, ha generado los mecanismos para divulgar y sensibilizar a todos los servidores públicos, a través de correo institucional, canal VIVOMINENERGIA" entre otros temas a saber: objetivos, metas institucionales, transición energética, código de integridad, conflicto de intereses, riesgos, etc.
- Realización de Precomités Institucionales de Gestión y Desempeño en los que se comunica a los líderes y enlaces gestores de todas las dependencias la información en detalle que se lleva a Comité Institucional de Gestión y Desempeño para conocer su retroalimentación y observaciones, los resultados y avances del Comité igualmente son socializados a los líderes y enlaces de las dependencias a fin de extender la comunicación y la toma de decisiones.
- Comités de Dirección convocados por el Despacho del ministro, se hace seguimiento a través de tableros de control para ver el cumplimiento de las metas institucionales y temas prioritarios para la gestión.
- Buzón de integridad y transparencia para el reporte de hechos que vulneren la transparencia en el sector de minas y energía
- Se cuenta con Políticas aplicables al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, Política general de Seguridad y Privacidad de la Información, Política de Tratamiento y Protección de datos personales, Política de continuidad del negocio o del sistema de gestión y continuidad del negocio, Política de recuperación ante desastres TIC y Políticas específicas de seguridad y privacidad de la información, las cuales se entienden como como

marco de referencia para el desarrollo de proyectos de tecnología con una gestión eficiente y optimización de los recursos, servicios TIC, y los sistemas de información.

- Se tienen políticas y lineamientos que permiten asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos e información.
- Se tiene en cuenta los grupos de interés y de valor de la Entidad, de acuerdo a los servicios que presta la entidad, periódicamente se mide y evalúa satisfacción de los mismos
- El Ministerio de Minas y Energía actualiza periódicamente la caracterización de usuarios o grupos de valor, a fin de actualizarla cuando sea pertinente
- Se cuenta con matrices de roles y usuarios siguiendo los principios de segregación de funciones.

DEBILIDADES

- Fortalecer el manejo y consulta de la documentación de los módulos asociados al sistema de gestión de calidad SIGAME, especialmente riesgos, Plan de Acción y planes de mejora.
- Considerar la medición, análisis, evaluación, conclusiones y recomendaciones, en los informes de seguimiento a planes, programas, proyectos y demás emitidos por la entidad, de tal forma que sirva como insumo para la toma de decisiones, en atención a lo requerido en los numerales 9.1 y 9.1.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2015. Lo anterior permitirá evidenciar si ha contribuido a la toma de decisiones y mejora continua.

Actividades de Monitoreo

FORTALEZAS

- Monitoreo y evaluación periódica de la gestión de riesgos. El resultado de dicho monitoreo y evaluación por parte de la 2a y 3a línea de defensa se consolida un informe que es presentado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- En el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la Oficina de Control Interno presenta Informe Ejecutivo & Estratégico producto de la recopilación de las Observaciones,

las Oportunidades de mejoramiento, Consideraciones y Recomendaciones de acuerdo con los diferentes informes hechos por la Oficina de Control Interno, para efecto de la toma de decisiones e impartir instrucciones para el mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

- Los informes recibidos de entes externos (organismos de control, auditores externos, entidades de vigilancia entre otros) se consolidan y se concluye sobre el impacto en el Sistema de Control Interno, a fin de determinar los cursos de acción.
- En el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la oficina de planeación y Gestión Internacional presenta resultados del avance y cumplimiento de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas de calidad e independientes.
- Auditorías internas independientes de seguimiento a observaciones y oportunidades, consideraciones y recomendaciones, registradas en los informes producidos por la Oficina de Control Interno.
- Evaluación de la efectividad por parte la 3ª Línea de defensa, de las acciones incluidas en los Planes de mejoramiento producto de las auditorías internas independientes y de entes externos.
- Realización de auditorías internas independientes y tareas priorizadas y con frecuencia definida, en el Programa de Auditoría Interna Independiente, con base en el análisis de riesgo, que permite evaluar el diseño y operación de los controles establecidos y definir su efectividad para evitar la materialización de riesgos
- Acorde con el Esquema de Líneas de Defensa se han implementado procedimientos de monitoreo continuo como parte de las actividades de la 2a línea de defensa, a fin de contar con información clave para la toma de decisiones, que serán registradas en el mapa de aseguramiento.
- En la ejecución de las auditorías internas independiente y elaboración de documentos de seguimiento de la Oficina de Control Interno en el segundo semestre 2023, no se detectaron presuntas irregularidades en los temas procesos objeto de auditoría, de acuerdo a las evidencias remitidas por el área responsable de los proceso objeto de auditoria y seguimiento.(Dentro de estas auditorías y seguimientos se incluyen los procesos

relacionados en la Circular externa No 0010 de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC - Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa. Como resultado de lo anteriormente señalado no se observó acciones de presunta vulneración de las normas de Carrera Administrativa.

DEBILIDADES

- Seguimiento a posibles dificultades en el cargue por parte de las áreas organizacionales de las evidencias que soportan la ejecución de indicadores del Plan de Acción, lo que dificulta la consulta de la documentación de los seguimientos de ejecución en el sistema de gestión de calidad.
- Supervisión de los contratos en el rol de segunda línea de defensa, en lo que refiere al monitoreo periódico a los riesgos identificados para cada uno de los contratos en los respectivos estudios previos.

El análisis realizado y resultados obtenidos en la calificación por cada uno de los componentes y lineamientos, como también las recomendaciones y consideraciones formuladas se encuentran registradas en el Formato Semestral Evaluación del Sistema de Control Interno por cada uno de los componentes en el *ANEXO OCI-INFORME-2024- 023 - Conclusiones Generales Evaluación del Sistema de Control Interno Julio a diciembre de 2023*

Los responsables de los procesos a las que competen las recomendaciones y consideraciones realizadas deberán atender y si consideran formular acciones de mejora deberán registrarse en la hoja Excel *Análisis de Resultados* en el campo *Planes de Mejoramiento*, que será remitida por correo electrónico a las áreas responsables de los procesos.

8. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



SANDRA MILENA BONILLA RODRIGUEZ
Profesional Especializado OCI

9. ANEXO OCI-INFORME-2024- 023 Conclusiones Generales Evaluación del Sistema de Control Interno Julio a diciembre de 2023.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

